

ACTA: En Montevideo, el día 25 de setiembre de 2018, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo N° 25, "Personas Públicas no Estatales", integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: Dres. Carlos Rodríguez y Natalia Baldomir, Lic. Noelia Méndez los Delegados Empresarial: Cra. Lucía Wainer y Ec. Gonzalo Balseiro (OPP) y los Delegados de los Trabajadores: en representación de FIPUNE: Sres. Miriam Silva y Uberfil Pérez-----

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje correspondiente al correctivo final, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo suscrito el día 30 de diciembre de 2015, registrado y publicado de conformidad a la normativa vigente.-----

SEGUNDO: Correctivo final. Los salarios vigentes al 30 de junio de 2018, tendrán un porcentaje por concepto de correctivo de 1.48% (producto de la diferencia entre la inflación acumulada en el período 1ero de enero de 2017 a 30 de junio de 2018, y el incremento salarial nominal otorgado en igual período. Sin perjuicio del incremento que surja de la séptima ronda de negociación salarial en curso. Leída firman de conformidad 6 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha antes señalados.-----

Juan Silva
FIPUNE
Uberfil Pérez
FIPUNE

[Signature]
MTSS

[Signature]
MTSS

[Signature]
MTSS

[Signature]
OPP
[Signature]
OPP

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, 04 OCT 2018

Reg. Con el N° 1941, 2018

Folio, 01 al 02

Grupo 19

Sub-Grupo 25


Por Div. Doc. y Registro
Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro

[Faint handwritten notes and signatures in the bottom left corner]

[Faint handwritten notes and signatures in the bottom right corner]